



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 0800131050072018-114
PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSALBINA CABARCAS CAMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES – CLASSIC JEENS Y CALZATODO LTDA.

Barranquilla, 20 de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario en que mediante audiencia de fecha 14 de julio del 2020, se declaró probada la excepción de indebida notificación de la demandada CALZATODO, y se ordenó subsanar la demanda sobre tal punto, y el aporte del certificado de cámara de comercio.

La parte demandante presenta memorial mediante el cual manifiesta que subsana la demandada y la encamina contra CALZATODO DE LA COSTA LIMITADA.

Igualmente, la actora revoca poder al apoderado y se lo otorga a la abogada GINA SOFIA DORIA INSIGNARES. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, éste despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda, siendo del caso ordenar la notificación a este demandado.

Así entonces, se

RESUELVE:

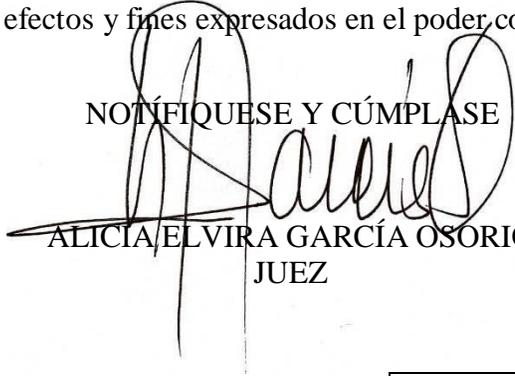
Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral promovida por ROSALBINA CABARCAS GAMERO respecto de CALZATODO DE LA COSTA LIMITADA, representada legalmente por SENEN ARTURO SARMIENTO ARTEAGA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Segundo: Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

Tercero: Admítase la revocatoria de poder que presenta la demandante al abogado HERNANDO BADILLO.

Cuarto: Téngase como apoderada judicial de la demandante a la abogada GINA SOFIA DORIA INSIGNARES, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 21-10-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 181
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo